



**ASESORAMIENTO PARA LA
VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO IFEMA MADRID / ANÁLISIS
DE LOS NIVELES RETRIBUTIVOS Y REVISIÓN / ADAPTACIÓN
NORMATIVA DEL PLAN DE IGUALDAD DE IFEMA MADRID.**

Exp. 21/217- 2000019859

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Madrid, enero 2022**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La Prestación de los servicios profesionales tendrá un doble componente. Por un lado el asesoramiento técnico para la **valoración y análisis de todos los puestos de trabajo en IFEMA MADRID** para dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición final primera "Procedimiento de valoración de los puestos de trabajo" del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres y el análisis retributivo de los mismos. Por otro lado, **la revisión del actual Plan de Igualdad de IFEMA MADRID y su adaptación a los requisitos normativos** establecidos por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713 / 2010 de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

2.1 Valoración y análisis de todos los puestos de trabajo en IFEMA MADRID

Sobre la base de la descripción de puestos de trabajo existente realizada internamente en IFEMA MADRID, que contempla un número de 150 puestos de trabajo, se procederá a la valoración de ellos.

El número de trabajadores objeto de este estudio retributivo asciende aproximadamente a 418 (30 Directores, 89, Mandos Intermedios, 71 Coordinadores/ Encargados y 228 apoyo a estructura). Para este estudio se tomará como punto de partida la actual distribución de la plantilla en áreas funcionales (*) en las que se articulan los siete grupos profesionales:

- a) Área Direcciones Centrales.
- b) Área Direcciones Comerciales
- c) Área Dirección Técnica
- d) Área Dirección de Servicios FERIALES y Seguridad.

() Las áreas funcionales están determinadas por el conjunto de actividades profesionales que tienen una base profesional homogénea, o que corresponden a una función homogénea de la organización del trabajo.*

2.1.1 ANÁLISIS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

.- La VPT (Valoración de Puestos de Trabajo) analizará el contenido de todos y cada uno de los puestos y definirá, en función de éstos, de una forma racionalmente justificable y objetiva, la cuantificación de su importancia o valor, así como la posición relativa de cada puesto con respecto a los restantes y su encuadramiento a uno de los siete grupos profesionales en que se estructura la actual clasificación profesional que contempla el convenio de IFEMA MADRID.

.- Se deberá elaborar un "Manual de gestión y valoración de puestos de trabajo" que incluirá, aproximadamente, 150 puestos de trabajo que contenga una metodología adecuada para el mantenimiento de criterio en las valoraciones de los puestos que se realicen en el futuro.

.- Se deberá revisar y redefinir, si procede, el actual catálogo de puestos de trabajo y el actual sistema de clasificación profesional confeccionándose una relación de puestos de trabajo (RPT). La RPT se materializará en una ficha que deberá indicar en todo caso, la denominación, código, misión y tareas esenciales del puesto, formación y nivel de competencias exigidas para su desempeño, clasificación

profesional, nivel retributivo y valor en puntos del puesto. Así mismo, en caso de que a lo largo del desarrollo del proyecto se identificarán nuevos puestos, estos deberán incluirse en el nuevo catálogo. Para acometer este trabajo, se partirá de las actuales descripciones de puestos de trabajo vigentes en IFEMA MADRID.

.- Se deberá realizar un estudio retributivo que normalice y establezca un equilibrio salarial con la consiguiente adecuación de las funciones y/o retribuciones del puesto que garantice la equidad interna de los puestos objeto de estudio, debiendo identificar en los supuestos que existan distorsiones entre el nivel y/o retribuciones del trabajador que los ocupa y posibles soluciones para su subsanación.

El estudio retributivo deberá garantizar la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en materia retributiva entre mujeres y hombres e identificar, si las hubiere, discriminaciones por razón de sexo, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 902/2020 de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. A tales efectos deberá elaborarse un registro retributivo de toda la plantilla y llevar a cabo la auditoría retributiva correspondiente.

Así mismo deberá realizarse un estudio comparativo con el mercado de los puestos objeto de estudio y una propuesta de retribución que garantice el equilibrio salarial interno y que esté en línea con los sistemas retributivos actuales del mercado, en el sector servicios en general y del sector ferial en particular.

Finalmente deberá elaborarse un cronograma adecuado a los trabajos a realizar y a los tiempos de ejecución de los mismos: Acciones, hitos, plazos y un Plan de Comunicación que se presentará al responsable del proyecto por parte de IFEMA MADRID para su validación con carácter previo a su implementación.

.- La empresa adjudicataria deberá realizar el seguimiento y apoyo necesarios con los representantes de los trabajadores hasta la aprobación definitiva de la VPT y las propuestas retributivas, ofreciendo las aclaraciones precisas para la correcta consecución del proyecto.

2.1.3 PROYECTO DE TRABAJO.

Dentro del ámbito del objeto del contrato, IFEMA MADRID no determinará a priori unos trabajos delimitados y concretos para la realización del servicio objeto del contrato, dejando este extremo abierto a los proyectos que propongan los licitadores en sus ofertas con el fin de que IFEMA MADRID disponga de diferentes alternativas y poder elegir la más adecuada.

Igualmente, IFEMA MADRID tampoco determina el empleo de una metodología específica en cuanto la manera de llevar a cabo los trabajos, dejando también este aspecto abierto a las opciones que aporten los consultores que concurren al concurso. No obstante, deberán contar con una metodología y una plataforma/herramienta propia de valoración de puestos, **no siendo posible su subcontratación.**

Por tanto, el adjudicatario deberá proporcionar con recursos propios e internos el soporte técnico, logístico y documental necesario para la correcta implementación del Proyecto.

2.2 Revisión y adaptación normativa del plan de igualdad de IFEMA MADRID

IFEMA MADRID cuenta con un Plan de Igualdad desde el año 2.009 negociado con la representación de los trabajadores que ha sido revisado periódicamente, siendo su última revisión de fecha noviembre del 2019.

Se deberá revisar el actual Plan de Igualdad y verificar si cumple con todos los requisitos en cuanto al contenido exigido por el Real Decreto 901/2020, adaptándolo a lo dispuesto por este precepto.

En el supuesto que el actual Plan de Igualdad requiera de profundas modificaciones se deberá realizar el diagnóstico de situación correspondiente y elaborar un nuevo Plan de Igualdad.

Finalizado el trabajo correspondiente, se deberá proceder a la inscripción del Plan de Igualdad en registro público tal y como se recoge en el capítulo IV del citado Real Decreto.

2.3. Otros trabajos a realizar

Adicionalmente a lo anterior, el adjudicatario será el encargado de:

- 1) Elaborar un esquema del plan de comunicación para el lanzamiento y comunicación interna del proyecto.
- 2) Desarrollar una metodología para la correcta ejecución de los servicios.
- 3) Asegurar el cumplimiento del Cronograma.
- 4) Desarrollar modelos de documentación para la presentación de los resultados alcanzados: modelo de ficha de puesto, modelo del Manual de gestión y valoración de puestos de trabajo, modelo de la relación definitiva de los puestos de trabajo (RPT), modelo de informes de equidad salarial, modelo de comparativa salarial del mercado, modelo de propuesta salarial incluyendo la retribución fija y variable.
- 5) 5) El adjudicatario deberá disponer de sistemas de control y seguimiento que utilizará para garantizar la correcta ejecución del contrato, así como para asegurar una información puntual del desarrollo de los trabajos mediante las reuniones que se considere necesaria y con los colectivos de trabajadores de la empresa que así se determine para la realización del proyecto y/o para reconducir las incidencias que puedan producirse a lo largo del proyecto.

3. OBLIGACIONES DE INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN.

Durante la ejecución del servicio objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a IFEMA MADRID la información y documentación que esta solicite para que pueda disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse, debiendo informar con la periodicidad necesaria sobre distintos aspectos del funcionamiento y calidad de los servicios.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a asistir y colaborar a las reuniones de seguimiento del proyecto convocadas por IFEMA MADRID.



Toda la documentación generada por el adjudicatario será aportada en castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado para la transmisión de la información y será propiedad exclusiva de IFEMA MADRID quién podrá reproducirlos y/o publicarlos total o parcialmente en la forma que estime oportuno, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario alegando derechos de autor.

El adjudicatario proporcionará, sin coste adicional para IFEMA MADRID una copia en soporte digital con toda la documentación generada durante la prestación de los servicios.

El adjudicatario deberá guardar sigilo y secreto profesional respecto a los datos obtenidos para la realización del trabajo, no pudiendo hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados en base al presente pliego ni de sus resultados ni de su contenido, ateniéndose a la normativa de obligado cumplimiento respecto al secreto profesional para las empresas consultoras.

5. RÉGIMEN JURÍDICO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Las empresas licitadoras deberán tener experiencia para realizar las prestaciones objeto del contrato: "Procedimiento de valoración de los puestos de trabajo" del Real Decreto 902/2020 y IFEMA MADRID entregará toda la información necesaria para el correcto servicio conforme al calendario consensuado.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto de esta contratación deberán finalizarse en el plazo de **cinco meses** a contar desde la fecha del acta de inicio de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a garantizar que en el plazo establecido anteriormente estén concluidos todos los trabajos señalados en el punto 2 y entregada toda la documentación e información requerida.

- ACTA DE INICIO DE LOS SERVICIOS

Se considerará como acta de inicio de los servicios el momento de entrega de toda la documentación por parte de IFEMA MADRID. Se deberá firmar documento por ambas partes con el desglose de información entregada y fecha de inicio y fin de los servicios. IFEMA dispondrá de 15 días naturales desde la firma del contrato para la entrega de documentación.

7.- EQUIPO PROFESIONAL

El adjudicatario deberá asignar al servicio de IFEMA MADRID para la realización del objeto del contrato un equipo de profesionales que deberán contar con experiencia propia y directa en el ámbito del objeto del contrato, en su vertiente técnica y jurídica laboral y formado al menos por los siguientes perfiles profesionales:

- Un Director del Proyecto como responsable del equipo profesional que adscriba a la realización de los trabajos objeto del contrato, que será el interlocutor ante la Dirección de IFEMA MADRID y de velar por la buena ejecución del proyecto.

Se deberá acreditar una experiencia en empresas de consultoría en recursos humanos de al menos 5 años en valoración de puestos, compensación y elaboración de planes de igualdad.

- Un Coordinador del Proyecto que se responsabilizará de la gestión directa de los trabajos y de la transmisión al equipo de consultores de todas las indicaciones y aspectos derivados de la ejecución del Proyecto, de la remisión de los informes de seguimiento y de comunicar y resolver las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del mismo.

Se deberá acreditar experiencia en empresas de consultoría en recursos humanos de al menos 5 años en valoración de puestos, compensación y elaboración de planes de igualdad.

- Consultores: El adjudicatario deberá asignar un equipo de trabajo de, al menos, 3 consultores senior:
 - ✓ Consultor A: experiencia de, al menos, 3 años de consultoría de recursos humanos. y experiencia profesional acreditable en proyectos de valoración de puestos
 - ✓ Consultor B: experiencia de, al menos, 3 años de consultoría de recursos humanos. y experiencia profesional acreditable en proyectos de compensación
 - ✓ Consultor C: experiencia de, al menos, 3 años de consultoría de recursos humanos. y experiencia profesional acreditable en elaboración de planes de igualdad

El adjudicatario no podrá sustituir sin la autorización de IFEMA MADRID ninguno de los miembros asignados inicialmente al proyecto.

IFEMA MADRID podrá exigir la inmediata sustitución de las personas destinadas a la ejecución del contrato cuando estos no realicen el servicio correctamente o tenga un comportamiento incorrecto.

No obstante, de producirse una sustitución se deberá garantizar su sustitución en un plazo máximo de 7 días naturales, cumpliendo el sustituto los mismos requerimientos profesionales que el profesional sustituido.

8.- RESPONSABLE DEL SERVICIO. -

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante la Dirección de IFEMA como responsable máximo e interlocutor válido a todos los efectos (técnicos y administrativos).

9.- PLAN DE IGUALDAD ACTUAL.-

Las empresas interesadas en retirar la documentación confidencial relativa al Plan de Igualdad, deberán facilitar modelo de compromiso de confidencialidad del Anexo XVIII cumplimentado, junto con la escritura de poder y remitirlo al siguiente correo electrónico: marisa.cruz@ifema.es y dmpardillos@ifema.es para que se le haga entrega de la documentación.

10.- PERSONAS DE CONTACTO. -

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.-



CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación: Dulce María Pardillos, Teléf.: **91 722 53 55**, E-mail: dmpardillos@ifema.es